REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1124.
RADICADO: 05360 31 03 001 2022 00122 00

La parte demandante aporta constancias de recibo de los correos electrónicos dirigidos con fines de notificación al demandado CESAR AUGUSTO RAMÍREZ SALINAS, que fueron enviados con la presentación de la demanda y subsanación y, posteriormente, el 01 de junio de 2022 comunicó el auto admisorio de la demanda, todos estos a la dirección electrónica cesarramirezsalinas@gmail.com. (Consecutivo 11).

De acuerdo con lo anterior, este Despacho encuentra cumplidas las exigencias contenidas en los artículos 6° y 8° del Decreto 2213 de 2022, y entiende notificado al demandado trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la comunicación del 01 de junio de 2022, por ende, los términos de traslado de la demanda iniciaron el 06 de junio de 2022 y concluyeron el 06 de julio del mismo año.

En vista de ello, ante el silencio del demandado y vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 369 del C.G.P., se entenderá por no contestada la misma y una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la fijación de fecha y hora de audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6457150ae3845bf030169855906aa0e5711a9d842de9b91728ab688ca01edf90**
Documento generado en 12/07/2022 01:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica